

RESOLUCIÓN NÚMERO

DE 2018

( )

*“Por la cual se modifica la Resolución No. 0002499 del 28 de junio de 2018”*

**EL MINISTRO DE TRANSPORTE**

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 33 del Decreto 1042 de 1978 y 61 literal g) de la Ley 489 de 1998,

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución No. 0002499 del 28 de junio de 2018, se ordenó la suspensión del horario de atención al público y los trámites administrativos en algunas Direcciones Territoriales e Inspecciones Fluviales del Ministerio de Transporte, con el fin de adelantar las actividades de Reinducción y Pre pensionados de los empleados públicos, las cuales se llevarán a cabo los días 25, 26 y 27 de julio de 2018 en la ciudad de Bogotá D. C.

Que mediante memorando 20183430106233 del 16 de julio de 2018, la Coordinadora del Grupo de Capacitación y Bienestar del Ministerio de Transporte, solicita incluir en las actividades de los programas de reinducción y pre pensionados del Ministerio de Transporte que se realizarán los días 25, 26 y 27 de julio de 2018 en la ciudad de Bogotá a la funcionaria VILMA ESTHER BARRIOS DE ROMERO, Secretaria Código 4178 Grado 13 de la Inspección Fluvial de Cartagena y en las actividades del programa de reinducción del Ministerio de Transporte que se realizarán los días 26 y 27 de julio de 2018 en la ciudad de Bogotá al funcionario JHAMILTON MURILLO IBARGUEN, Técnico Administrativo, Código 3124 Grado 12 de la Inspección Fluvial de Istmina.

Refiere además la Coordinadora del Grupo de Capacitación y Bienestar del Ministerio de Transporte, que atendiendo a que en la Inspección Fluvial de Cartagena laboran dos funcionarias, la primera quien se encuentra en vacaciones hasta el 31 de julio de 2018 y la segunda quien manifestó su intención de asistir a la actividad de reinducción y pre pensionados; y que en la Inspección Fluvial de Istmina labora un funcionario quien manifestó su intención de asistir a la actividad de reinducción, es necesario suspender el horario de atención al público y los trámites establecidos para dar trámite y respuesta a todas las actuaciones administrativas que se radiquen en el periodo referido y aquellas que se encuentren en curso, en la respectivas Inspecciones Fluviales.

Que dado lo anterior, se hace necesario modificar la Resolución 0002499 del 28 de junio de 2018, en el sentido de incluir en el artículo 1º la Inspección Fluvial de Cartagena y suprimir del artículo 2º la Inspección Fluvial de Cartagena e incluir la Inspección Fluvial de Istmina.

Que la Oficina Asesora de Jurídica del Ministerio de Transporte conservará los documentos asociados al proceso de divulgación y participación ciudadana, incluidos los cronogramas, actas, comentarios, grabaciones e informes que evidencien la publicidad del proyecto y la participación de los ciudadanos y grupos de interés, todo ello en concordancia con las políticas de gestión documental y de archivo de la entidad.

Que el contenido de la presente resolución fue publicada en la página web del Ministerio de Transporte, en cumplimiento a lo determinado en el numeral 8, del Artículo 8 de la Ley 1437 de 2011, el artículo 2.1.2.1.14 del Decreto 1081 de 2015 modificado y adicionado

"Por la cual se modifica la Resolución No. 0002499 del 28 de junio de 2018"

por el Decreto 270 de 2017 y la Resolución 994 de 2017 del Ministerio de Transporte, con el objeto de recibir opiniones, sugerencias y/o propuestas alternativas.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**Artículo 1.** Modificar el artículo 1 de la Resolución 0002499 de 28 de junio de 2018, en el sentido de incluir la Inspección Fluvial de CARTAGENA, por lo tanto el referido artículo queda así:

*"Artículo 1.- Suspender por los días 25, 26 y 27 de julio de 2018 en las Inspecciones Fluviales de GUARANDA — SUCRE, PUERTO LEPEZ y CARTAGENA del Ministerio de Transporte, el horario de atención al público y los términos establecidos para dar trámite y respuesta a todas las actuaciones administrativas que se radiquen en el periodo referido y aquellas que se encuentren en curso, de conformidad con la parte motiva de la presente Resolución.*

**Parágrafo:** Las actuaciones que deban resolverse en los términos fijados por otras autoridades administrativas, de control o judiciales deberán atenderse dentro de los mismos, para tal fin las Inspecciones Fluviales publicarán en un lugar visible la dirección a donde se deberá remitir las mismas, así: "Dirección de Tránsito y Transporte, Ministerio de Transporte Avenida Esperanza (Calle 24) No. 62-49 Complejo Empresarial Gran Estación II, Costado Esfera de la ciudad de Bogotá D.C., y/o correo electrónico gbernal@mintransporte.gov.co".

Los empleados de las Inspecciones Fluviales deberán adoptar las medidas pertinentes con el fin de garantizar que las acciones se cumplan en los términos señalados por las autoridades administrativas, de control o judiciales".

**Artículo 2.** Modificar el artículo 2 de la Resolución 0002499 de 28 de junio de 2018, en el sentido de suprimir la Inspección Fluvial de CARTAGENA e incluir la Inspección Fluvial de ISTMINA, en consecuencia el referido artículo queda así:

*"Artículo 2.- Suspender el horario de atención al público y los términos establecidos para dar trámite y respuesta a todas las actuaciones administrativas que se radiquen los días 26 y 27 de julio de 2018, de conformidad con la parte motiva de la presente Resolución, en las siguientes Inspecciones Fluviales:*

No.	INSPECCIONES FLUVIALES
1	INSPECCIÓN FLUVIAL SAN JOSÉ DEL GUAVIARE
2	INSPECCIÓN FLUVIAL ARAUCA
3	INSPECCIÓN FLUVIAL BARRANCABEMREJA
4	INSPECCIÓN FLUVIAL CALIMA SALVAJINA
5	INSPECCIÓN FLUVIAL CAUCASIA
6	INSPECCIÓN FLUVIAL DE BETANIA
7	INSPECCIÓN FLUVIAL DE GIRARDOT
8	INSPECCIÓN FLUVIAL DE LETICIA
9	INSPECCIÓN FLUVIAL DE MAGANGUÍ
10	INSPECCIÓN FLUVIAL DE PUERTO BERRÍO
11	INSPECCIÓN FLUVIAL DE PUERTO SALGAR
12	INSPECCIÓN FLUVIAL DE TURBO
13	INSPECCIÓN FLUVIAL EL BANCO
14	INSPECCIÓN FLUVIAL EL PELÓN - GUATAPÍ
15	INSPECCIÓN FLUVIAL GAMARRA
16	INSPECCIÓN FLUVIAL GUAVIO CHIVOR SISGA
17	INSPECCIÓN FLUVIAL LAGO DE TOTA
18	INSPECCIÓN FLUVIAL LEGUIZAMO

"Por la cual se modifica la Resolución No. 0002499 del 28 de junio de 2018"

No.	INSPECCIONES FLUVIALES
19	INSPECCIÓN FLUVIAL PUERTO ASÍS
20	INSPECCIÓN FLUVIAL PUERTO CARREÑO
21	INSPECCIÓN FLUVIAL PUERTO GAITÁN
22	INSPECCIÓN FLUVIAL PUERTO INRIDA
23	INSPECCIÓN FLUVIAL RIOSUCIO
24	INSPECCIÓN FLUVIAL ISTMINA

**Parágrafo:** Las actuaciones que deban resolverse en los términos fijados por otras autoridades administrativas, de control o judiciales deberán atenderse dentro de los mismos, para tal fin las Inspecciones Fluviales publicarán en un lugar visible la dirección a donde se deberán remitir las mismas, así: Dirección de Tránsito y Transporte, Ministerio de Transporte Avenida Esperanza (Calle 24) No. 62-49 Complejo Empresarial Gran Estación II, Costado Esfera de la ciudad de Bogotá D.C., y/o correo electrónico [gbernal@mintransporte.gov.co](mailto:gbernal@mintransporte.gov.co).

Los empleados de las Inspecciones Fluviales deberán adoptar las medidas pertinentes con el fin de garantizar que las acciones se cumplan en los términos señalados por las autoridades administrativas, de control o judiciales".

**Artículo 3.-** Los demás términos de la Resolución 0002499 de 28 de junio de 2018, continúan vigentes.

**Artículo 4.-** Comunicar la presente resolución a los empleados públicos de las respectivas Inspecciones Fluviales de Cartagena e Istmina del Ministerio de Transporte.

**Artículo 5.-** Fijar copia de esta Resolución en un lugar visible de las Inspecciones Fluviales de Cartagena e Istmina.

**Artículo 6.** Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial y en la página web del Ministerio de Transporte.

**Artículo 7.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

### PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los

**GERMÁN CARDONA GUTIÉRREZ**

VoBo: Sol Ángel Cala Acosta - Asesora Despacho Ministro  
 Revisó: Paula Andrea Sánchez Gutiérrez - Secretaria General  
 Manuel González Hurtado - Director de Transporte y Tránsito  
 Andrés Mancipe González - Jefe Oficina Asesora de Jurídica  
 Juan Alberto Caicedo Caicedo - Subdirector de Transporte  
 Libia Constanza Vargas Ulloa - Subdirectora del Talento Humano  
 Diana Patricia López Pumarejo - Abogada Asesora de la Subdirección del Talento Humano  
 Rosadela Godoy Rincón - Coordinadora Grupo Capacitación y Bienestar  
 Gloria Bernal - Coordinadora Inspecciones Fluviales Subdirección de Transporte

*“Por la cual se modifica la Resolución No. 0002499 del 28 de junio de 2018”*

Proyect→ María Idalba Peña Román- Grupo Capacitación y Bienestar